

USHUAIA, 18 de agosto de 2020.

VISTO: El expediente N° 32.109/11 STJ-SSA, caratulado "Secretaría de Superintendencia y Administración s/ alquiler de inmueble", y

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la renovación del contrato de alquiler registrado bajo el N° 452 Tomo I Folio 70/71, donde actualmente funciona el Juzgado Electoral, la Dirección de Infraestructura y la Biblioteca de este Poder Judicial (fs. 316).

El Área de Contrataciones consultó a la propietaria respecto a su interés en continuar con la locación citada y en su caso, informe el canon locativo pretendido en referencia a los periodos correspondientes (fs.341).

La propietaria informó que el monto pretendido para el primer año de alquiler asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000) mensuales (fs. 342).

A efectos de establecer los límites legales Área de Contrataciones procedió a iniciar las gestiones pertinentes para la tasación del inmueble para determinar los valores de mercado. Dichas tasaciones evidenciaron mayor demora de lo habitual, debido a las restricciones y medidas dispuestas en el marco de la situación sanitaria causada por la pandemia COVID-19, situación que produjo retrasos en la tramitación (fs. 343 a 346).

En función del análisis de la tasación presentado por la inmobiliaria S&T (fs. 345) que cotizó un canon mensual para el primer año de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); para el segundo año la suma mensual de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$162.500) y del informe presentado por la inmobiliaria Valdes (fs. 346) que valoró la locación para el primer año la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000) y para el segundo año la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), se determinó que el monto pretendido por ///

///la propietaria excedería el límite dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley N° 1015 (fs, 347).

El Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, como consecuencia del análisis de las actuaciones, emitió el correspondiente informe mediante el cual solicitó al Administrador que incorpore el detalle de la documentación allí mencionada (fs. 349 y 350).

El Área Contable informó las partidas presupuestarias afectadas y confeccionó el comprobante de reserva N° 830/2020 (ref. 379/380).

El Auditor Interno mediante informe 231/2020, recomendó la incorporación del certificado de inscripción en el registro de proveedores del estado (ref. 385/386), situación subsanada con la constancia obrante a fojas 378.

El Administrador informó que se ha dado cumplimiento a lo requerido por el Sr. Secretario, adjuntando la documentación en las fojas allí indicadas (fs 389).

El Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional indica que corresponde proceder a la prorrogación del citado contrato y seguidamente concretar la renovación del contrato de locación (fs. 390).


En cumplimiento con lo solicitado el Administrador incorporó la Disposición N° 844/2020 y el contrato de prorrogación correspondiente (fs. 392/393)

Analizados los antecedentes incorporados en las actuaciones, habiendo tomado intervención las Áreas correspondientes, resulta procedente autorizar la renovación del contrato en los términos indicados precedentemente.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 109/17 STJ y la Resolución SSA-SGCAJ N° 33/19,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato registrado bajo el N° 452 Tomo I Folio 70/71 por el alquiler del inmueble sito en calle Gobernador Paz N° 602/620 y 25 de Mayo N° 290 de la ciudad de Ushuaia por un período de (2) dos años, contados a partir del 18 de agosto del corriente, por un canon mensual de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000) para el primer año y de pesos ciento sesenta y tres mil (\$163.000) para el segundo año, a favor de la Sra. Ada Haydee MUÑOZ,.


2º) AUTORIZAR al Área Contable a imputar en forma definitiva el importe devengado a la subpartida N° 3.32.321 "Alquiler de edificios y locales" del ejercicio correspondiente.

3º) AUTORIZAR al Administrador del Poder Judicial, C.P. Gustavo Zamora, a suscribir la renovación del contrato indicada en el artículo primero.

4º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 31/20


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia